



Mayo de 2025.

Señor Presidente:

DANIEL NOBOA AZÍN

Presidente de la República del Ecuador

Asunto: **Respaldo a la Ley Orgánica para Dignificar el Trabajo del Hogar**

Distinguido Presidente,

La Red Internacional de Abogadas y Abogados Laborales de trabajadores/as- ILAW Network-, que agremia a más de 1400 profesionales del Derecho en más de 100 países del mundo, nos dirigimos ante usted en respaldo de la expedición de la Ley Orgánica reformativa al Código del Trabajo para Dignificar el Trabajo del Hogar y aclamar su apoyo con la firma de la misma.

ILAW Network propende porque los sistemas legales nacionales cumplan con los estándares internacionales de Derechos Humanos Laborales, y que éstos a su vez sean más garantistas, especialmente los relacionados con el derecho al trabajo de grupos históricamente precarizados como lo son las trabajadoras remuneradas del hogar, sujeto de protección de la norma en comento.

La ley que está hoy en sus manos señor presidente, implicaría no solo la posibilidad de condiciones laborales para más de 200.000 trabajadoras, sino que ese número de familias cuenten con garantías para una vida decorosa.

Luego del trámite que a bien tuvo adelantar la asamblea del Ecuador, nos encontramos frente a una norma nacional que contiene:

- Una conceptualización clara y conforme al criterio internacional, sobre qué es el trabajo remunerado del hogar y quiénes no pueden enmarcarse como tales;
- La prohibición del trabajo infantil en estas labores;
- La obligación de su vinculación a la seguridad social;
- Vía para apoyar las responsabilidades familiares de cuidado de estas trabajadoras, mediante el acceso a los centros de cuidado y de educación públicos;
- La creación de un registro de los contratos en este sector, como medida que contribuye con su formalización y seguimiento;
- La preferencia de protocolizar por escrito el contrato y la definición de sus elementos esenciales que servirán para el conocimiento y sobre todo como medios de prueba para la reclamación de derechos de estas trabajadoras;

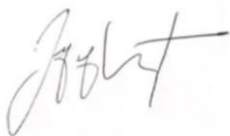
- Mecanismos de denuncia y e inspección laboral frente a violaciones laborales y de seguridad social;
- Mandatos para la reglamentación de la ley, seguimiento a su aplicación, y diagnosticar y prevenir el acoso y la violencia en el trabajo remunerado del hogar;
- Método de definición tripartita de la remuneración en el sector.

Esta norma, como quedó aprobada por la asamblea del Ecuador pone al país en el grupo de países de la región con normas específicas para regular aspectos claves del trabajo doméstico, como lo son Argentina, Chile, Bolivia, Paraguay, Brasil, Colombia, Uruguay, Perú y Costa Rica; denota un interés del Ecuador por cumplir los estándares internacionales del trabajo en la materia, avanzando en el cumplimiento al Convenio 189 de la OIT sobre trabajo doméstico, ratificado desde diciembre de 2013 en su país; y sobre todo se constituye como una medida fundamental para la dignificación de estas personas que con su trabajo remunerado del cuidado hacen posible la productividad del país.

Por lo anterior, la Red ILAW reconoce la Ley en comento como un avance normativo en América Latina y pide con toda la atención y el respeto al señor presidente, su apoyo para que se convierta en ley; y desde ya nos ponemos a disposición de nuestros afiliados y afiliadas en el país, de las organizaciones sindicales de trabajadoras domésticas y de su Gobierno, con el objetivo de divulgar, aplicar y dar seguimiento a la norma en cuestión.

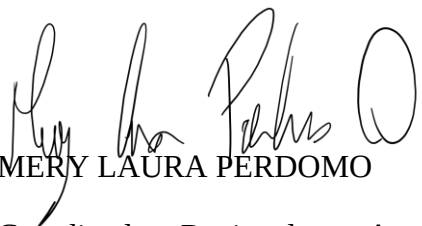
Le extendemos nuestro más respetuoso saludo.

Atentamente,



JEFFREY VOGT

Director



MERY LAURA PERDOMO

Coordinadora Regional para América Latina y el Caribe